utreclamaciones2023@grupoasd.com.co

De: Paola Andrea Cespedes Forero <paola.cespedes@adres.gov.co>
Enviado el: martes, 20 de mayo de 2025 2:55 p. m.
Para: utreclamaciones2023@grupoasd.com.co; 'INTERVENTORIA.ADRES347'; 'Walter Schneyder Nieto Mora'; 'Noe Cardenas Espejo'; 'Carlos Enrique Ospina Mesa'
CC: Yasmin Cecilia Escamilla Badillo; supervisor_interventoria; insumos_reclamaciones; validaciones; Leidy Janneth Luis Cuervo; Eliana Maria Molano Silva; Esperanza Cardozo Perez
Asunto: RE: CPS-1004-2023 Reporte posible situación anómala IPS de Cali

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buenas tardes:

De acuerdo con la validación preliminar, se solicita a la firma auditora:

1. Incluir en el informe la tipificación de acuerdo con la tabla que se dispone abajo
2. Extraer las reclamaciones presentadas por las IPS CLÍNICA CRISTO REY, FABILÚ S.A.S., CLINICA CALI de los paquetes que a la fecha se encuentran en trámite de cierre (11, 15 y 16)
3. Suspender el trámite de auditoría de las reclamaciones presentadas por estas IPS y que se encuentren inmersas en los paquetes 17, 18 y 19 y en adelante.

CLASIFICACIÓN HALLAZGOS EN TERRITORIO A I.P.S. RECLAMANTES ANTE LA ADRES			
CRITERIO	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN	ACCIONES POR TOMAR (ADRES)

A	I.P.S. sin sede física evidenciada	Inexistencia de infraestructura en la dirección física de la I.P.S. reportada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.	_Suspensión de la etapa de auditoría integral (Resolución 1236 de 2023). _ Restricción de la I.P.S. para la radicación de nuevas solicitudes y Respuesta a Glosa. _Remisión del Informe de Situaciones Anómalas e irregulares a la Superintedencia Nacional de Salud - SNS. _Adopción de medidas administrativas ADRES. (Numeral 1° artículo 11 Ley 1474 de 2011).
B	I.P.S. sin condiciones de habilitación que soporten los servicios de salud reclamados	I.P.S. con sede física; cuyos servicios de salud habilitados en el REPS frente a su capacidad instalada, no permiten evidenciar la prestación de los servicios facturados y reclamados. V.gr. I.P.S. declara servicios de cirugía, pero no cuenta con quirófanos.	_Glosa por habilitación con relación al hallazgo evidenciado. _Remisión del Informe de Situaciones Anómalas e irregulares a la Superintedencia Nacional de Salud - SNS. _Remisión del Informe de Situaciones Anómalas e irregulares a la Secretaría Distrital o Departamental de Salud de la jurisdicción a la que pertenezca la I.P.S. _Sistema de Auditorías por Alertas (Art. 28 Resolución 12758 de 2023) ante la presentación de nuevas solicitudes de reconocimiento y pago por los mismos servicios de salud prestados. (Auditoría en Campo - DOP).
C	I.P.S. sin estándares ni criterios de habilitación que soporten los servicios de salud reclamados	I.P.S. con sede física, capacidad instalada, sin evidencia de los estándares y criterios de habilitación (Talento humano, Infraestructura, Dotación, Medicamentos dispositivos médicos e insumos, Procesos Prioritarios, Historia Clínica y Registros e Interdependencia) con relación a los servicios de salud reclamados.	_Glosa por habilitación con relación al hallazgo evidenciado. _Remisión del Informe de Situaciones Anómalas e irregulares a la Superintedencia Nacional de Salud - SNS. _Remisión del Informe de Situaciones Anómalas e irregulares a la Secretaría Distrital o Departamental de Salud de la jurisdicción a la que pertenezca la I.P.S. _Sistema de Auditorías por Alertas (Art. 28 Resolución 12758 de 2023) ante la presentación de nuevas solicitudes de reconocimiento y pago por los mismos servicios de salud prestados. (Auditoría en Campo - DOP).

D	I.P.S. inmersa en conductas presuntamente defraudatorias por duplicidad de soportes	Reclamación cuyos soportes documentales evidencian duplicidad con otras solicitudes de reconocimiento y pago con relación a las condiciones de tiempo, modo y lugar de ocurrencia del evento (Accidente de Tránsito), y/o la facturación de los servicios de salud prestados a las vícitimas dentro de la misma I.P.S u otras.	_Suspensión de la etapa de auditoría integral (Resolución 1236 de 2023). _ Restricción de la I.P.S. para la radicación de nuevas solicitudes y Respuesta a Glosa. _Remisión del Informe de Situaciones Anómalas e irregulares a la Superintedencia Nacional de Salud - SNS. _Adopción de medidas administrativas ADRES. (Numeral 1° artículo 11 Ley 1474 de 2011). _Ejecutoriada la medida administrativa, se informará a la Fiscalía General de la Nación la presunta comisión de delitos contra los recursos del SGSSS.

Cordialmente,

ADRES

Gestor de Operaciones Grado 08
Paola Andrea Céspedes Forero
Paola.cespedes@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60 / Ext.: 1860
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

De: utreclamaciones2023@grupoasd.com.co <utreclamaciones2023@grupoasd.com.co>
Enviado el: viernes, 16 de mayo de 2025 6:26 p. m.
Para: 'INTERVENTORIA.ADRES347' <INTERVENTORIA.ADRES347@agsamericas.com.co>; 'Walter Schneyder Nieto Mora' <interventoriadres.zona4@agsamericas.com.co>; 'Noe Cardenas Espejo' <ncardenas@agsamericas.com.co>; 'Carlos Enrique Ospina Mesa' <cospinam@agsamericas.com.co>
CC: Yasmin Cecilia Escamilla Badillo <Yasmin.Escamilla@adres.gov.co>; Paola Andrea Cespedes Forero <paola.cespedes@adres.gov.co>; supervisor_interventoria <supervisor_interventoria@adres.gov.co>; insumos_reclamaciones <insumos_reclamaciones@adres.gov.co>; validaciones <validaciones@adres.gov.co>; Leidy Janneth Luis Cuervo <leidy.luis@adres.gov.co>
Asunto: CPS-1004-2023 Reporte posible situación anómala IPS de Cali

Buenas tardes,

En cumplimiento de las estipulaciones contractuales y para los efectos pertinentes, se remite el informe de una posible situación anómala de las entidades reclamantes FABILÚ S.A.S con NIT 900.242.742, CLÍNICA CRISTO REY con NIT 900.951.033 y CLÍNICA CALI con NIT 901.714.987, ubicadas en Cali, Valle.

Los soportes se cargaron junto con el informe en la carpeta compartida dispuesta por AGS Colombia SAS a través de OneDrive como se evidencia en la siguiente imagen:

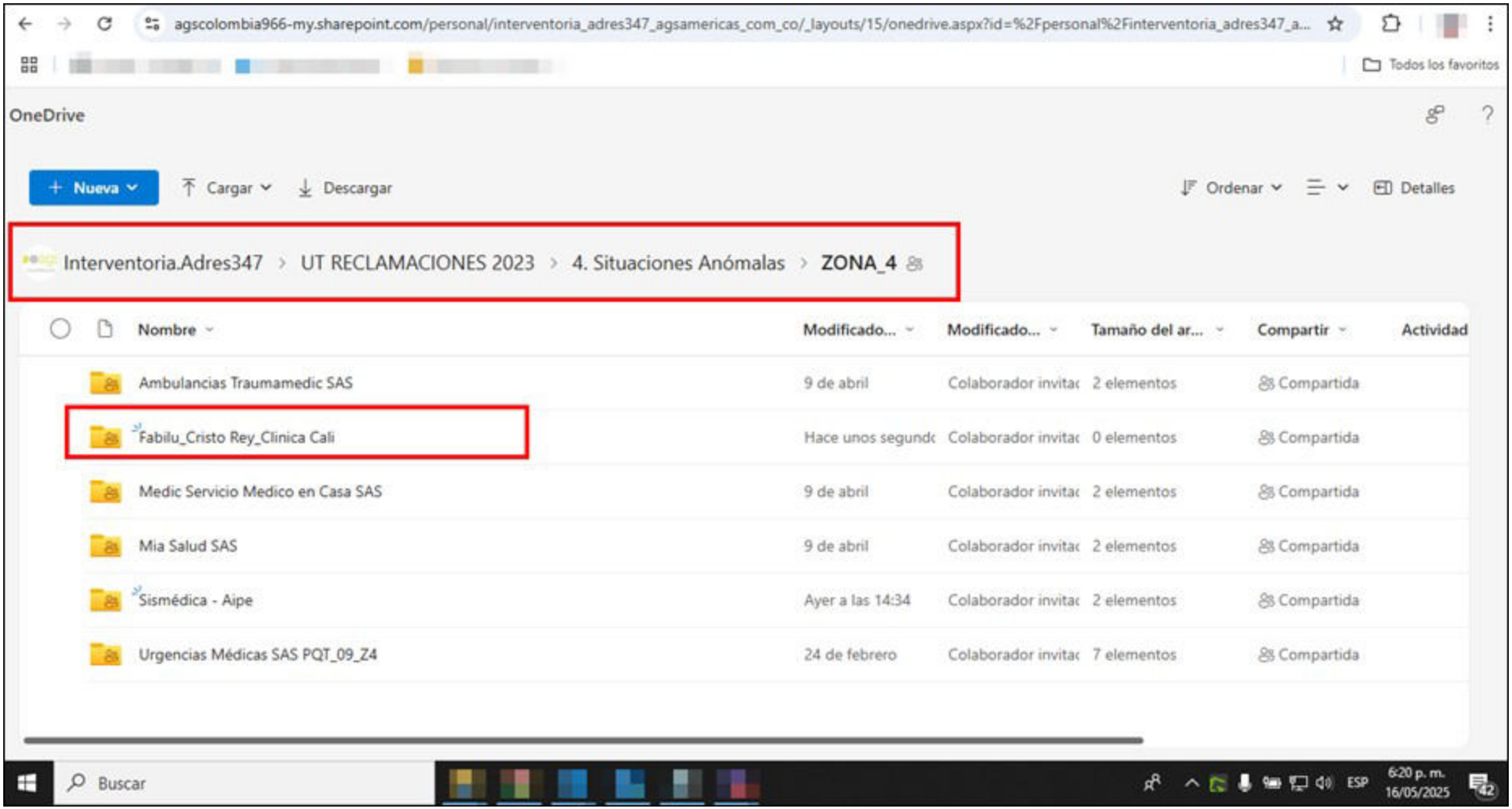

Cordialmente,

MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General del Proyecto Lote 4

--
Este correo electrónico y todos los archivos adjuntos son confidenciales y pueden estar protegidos por la ley. Si usted no es el destinatario, queda terminantemente prohibida la divulgación, reproducción, copia, distribución u otro tipo de difusión o utilización de esta comunicación. Si ha recibido esta transmisión por error, notifíquelo inmediatamente al remitente y, a continuación, elimine este correo.
No se puede garantizar que la transmisión por correo electrónico sea segura o esté libre de errores, ya que la información puede ser interceptada, corrompida, perdida, destruida, llegar tarde o incompleta, o contener virus. Por lo tanto, el remitente no se hace responsable de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje que se produzcan como consecuencia de la transmisión del correo electrónico o de cambios en la fecha transmitida no aprobados específicamente por el remitente.
Si este correo electrónico o los archivos adjuntos contienen información no relacionada con nuestra actividad profesional, no aceptamos responsabilidad alguna por dicha información.
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada; las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso de este, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o Entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo atencionpqrsd@adres.gov.co.